



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 125/014

Expte. N°4273/2014

Montevideo, 9 de setiembre de 2014

VISTO: La cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Roche Internacional Ltd. y Roemmers S.A., formalizada con fecha 16 de julio de 2014.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, la firma Roemmers S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones respecto del ítem N° 153 "Tretinoína 10 mg comprimidos" correspondiente al Llamado N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2", adjudicado por Resolución N° 21/2013 de fecha 25 de abril de 2013.

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido del producto objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que la firma Roemmers S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del TocaF, comprometiéndose al cumplimiento de las cláusulas de los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 75 del TocaF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Roche Internacional Ltd. y Roemmers S.A. el día 16 de julio de 2014, respecto del ítem N° 153 "Tretinoína 10 mg comprimidos", correspondiente al Llamado N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2", adjudicado por Resolución N° 21/2013 de fecha 25 de abril de 2013.

2º) La empresa cesionaria, Roemmers S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado antes referido y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) Roemmers S.A. deberá presentar la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de

Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución, si correspondiere.


4º) Notificar a las firmas Roche Internacional Ltd. y Roemmers S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N°14/012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2".

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas